



Sres.  
**DRUMMOND LTD.**  
Departamento de Materiales

TEL.: (5) 432 0555

FAX: (5) 432 0564

**REF: DECLARACIÓN IRREVOCABLE DE RECIBO, ENTENDIMIENTO Y CONSENTIMIENTO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE DRUMMOND LTD., TRANSPORT SERVICES LLC, AMERICAN PORT COMPANY INC Y DRUMMOND COAL MINING LLC**

El (la) suscrito(a), ....., identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. ...., actuando [ ] en nombre propio / [ ] en representación de ..... debidamente autorizado(a) para estos efectos según consta en: [ ] certificado de existencia y representación legal; [ ] poder; y en calidad de proveedor o contratista de Drummond Ltd., Transport Services LLC, American Port Company Inc o Drummond Coal Mining LLC, declaro expresa e irrevocablemente que he recibido y leído, y que acepto expresamente los siguientes términos y condiciones (en adelante los “Términos y Condiciones”):

**DRUMMOND LTD.**

**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

- Campo de Aplicación:** Estos Términos y Condiciones aplicarán a todas las ventas, compras, prestación de servicios y demás transacciones que realicen o hayan realizado el Proveedor y Drummond Ltd, Transport Services LLC, American Port Company o Drummond Coal Mining LLC (en adelante, en conjunto “DLTD”), así como a todas las correspondientes órdenes de compra u órdenes maestras que expida DLTD. En caso que exista entre las partes una oferta mercantil aceptada, un contrato o cualquier documento legal que regule en lo particular las relaciones entre las partes, todos ellos se aplicarán preferentemente sobre estos Términos y Condiciones en los aspectos que sean contradictorios, y en lo demás serán complementarios y se interpretarán de forma armónica.
- Orden de compra u orden maestra:** DLTD expedirá una o varias órdenes de compra u órdenes maestras que indicarán las cantidades y calidades de los bienes o servicios a adquirir, así como las especificaciones, plazos y condiciones de entrega, etc. El Proveedor se obliga a suministrar únicamente aquellos bienes o servicios que se hayan consignado en una orden de compra y bajo las condiciones señaladas.
- Materias primas y repuestos:** El Proveedor se compromete a emplear materiales y repuestos, según el caso, nuevos, idóneos y aptos para el fin a que están destinados, libres de todo defecto patente o

latente, en perfecto estado de funcionamiento y que cumplan con las especificaciones técnicas, dibujos y descripciones establecidas por DLTD o estándar en el mercado.

4. **Empaque:** El Proveedor empacará, transportará y entregará cada bien en un empaque adecuado, que ofrezca protección y que cumpla las exigencias técnicas y normativas para cada clase de producto.

5. **Título de propiedad y posesión:** El Proveedor garantiza plenamente que tiene derecho legítimo de propiedad y posesión sobre los bienes y productos que entrega y que por tanto tiene derecho a venderlos. Garantiza, además, que sobre ellos no existe y que los transfiere libres de todo gravamen, desmembración, limitación de dominio, embargo o secuestro ni reclamaciones legales y que saldrá al saneamiento a favor de DLTD conforme la ley.

6. **Transferencia y riesgo:** La propiedad de cada bien o producto se transferirá una vez sea entregado y recibido de conformidad por DLTD. El lugar de entrega serán las instalaciones de DLTD a menos que se especifique otro lugar o modalidad de entrega en una orden de compra u orden maestra. El riesgo por la destrucción o pérdida de los bienes será asumido enteramente por el Proveedor hasta el momento de su recibo por DLTD.

7. **Garantía de buen funcionamiento:**

(a) Todo bien o material entregado a DLTD tendrá garantía de buen funcionamiento por el plazo que se especifique en cada caso o, si no se especifica, por el plazo que se acostumbre en el mercado para el tipo de mercancía o a falta de este por (1) un año.

(b) El plazo de la garantía se empezará a contar desde el momento de instalación del bien o la fecha del acta de recibo de servicios.

(c) El Proveedor se compromete, durante la vigencia de la garantía, a reparar o reemplazar a su costo y a plena satisfacción de DLTD, tan pronto como reciba aviso de DLTD y dentro del término que dicho aviso señale, los bienes o productos que presenten defectos de funcionamiento. DLTD mantendrá en todo caso el derecho a reclamar los perjuicios por daño emergente o lucro cesante que tales defectos le causen.

(d) En caso que el Proveedor no repare o reemplace los bienes o productos defectuosos en el término señalado por DLTD, DLTD podrá hacerlo a costo del Proveedor, y podrá descontar su valor de las sumas que adeude o llegare a adeudar al Proveedor por cualquier concepto o podrá cobrarlo por vía judicial.

8. **Cambios:** Cualquier cambio en un pedido será válido únicamente si se efectúa mediante un cambio de orden expedido por un representante autorizado de DLTD.

9. **Sustancias o materiales especiales o peligrosos:** El Proveedor deberá cumplir las normas relativas a empaque, manipulación, transporte, etiquetado, precauciones de seguridad, fechas de vencimiento o demás riesgos que apliquen para los bienes o materiales que suministre, y deberá entregar a DLTD una copia del Material Safety Data Sheet (MSDS) e informar detalles de todo lo anterior a DLTD con anterioridad y en el momento de su entrega.

10. **Inspección:** DLTD se reserva el derecho de inspeccionar y evaluar las instalaciones del Proveedor antes o después de la expedición de una orden de compra u orden maestra. Dicha inspección no releva al Proveedor de su responsabilidad por la idoneidad, calidad y buen funcionamiento de los bienes y productos suministrados y DLTD conservará su facultad de rechazo según la sección 15.

11. **Riesgos:** El Proveedor asume por su propia cuenta todos los riesgos por pérdida o destrucción de los bienes o artículos hasta el momento de su entrega a DLTD y quedará sin validez cualquier estipulación del Proveedor en contrario. Por tanto, el Proveedor queda en libertad de cubrir tales riesgos por medio de seguros a su cargo, sin perjuicio de lo que acuerden las partes al respecto.

12. **Facturación y pago:** El Proveedor facturará a DLTD el valor de los bienes o servicios suministrados una vez éstos hayan sido recibidos o finalizados a satisfacción (a menos que en una orden de compra se especifique una forma de pago diferente), mediante facturas que cumplan todos los requisitos

legales. Los pagos se efectuarán por transferencia electrónica a la cuenta bancaria que suministre el Proveedor o en la sede de DLTD en Ciénaga, a los treinta (30) días de radicación de cada factura.

Parágrafo: Negociación o endoso de facturas:

i. El Contratista reconoce que DLTD y sus afiliadas son sucursales de sociedades norteamericanas, que están sujetas a la normatividad de la Secretaria del Tesoro y otras agencias de los Estados Unidos, y que antes de efectuar pagos a un tercero deben realizar procedimientos internos de chequeo, verificar que no esté inscrito en listas de personas o entidades bloqueadas y que no existen restricciones para realizar negocios o transacciones con éste.

ii. En caso que el Contratista esté interesado en negociar o endosar a favor de terceros cualquier factura cuyo pagador sea DLTD, y siempre y cuando exista una norma que se lo permita, tendrá la obligación de notificar a DLTD su intención con no menos de quince (15) días de anticipación, de modo que DLTD pueda hacer los chequeos referidos en el literal anterior u ofrecer alternativas a dicha cesión o endoso.

iii. En todo caso, el Contratista reconoce que en algunos casos DLTD podría verse razonablemente impedido a realizar pagos a terceros que no haya autorizado previamente, y en tal caso las partes reconocen que se configurará una fuerza mayor y evaluarán conjuntamente las soluciones del caso.

13. **Impuestos:** El Proveedor deberá relacionar separadamente en sus facturas todos los gravámenes e impuestos aplicables, incluido el IVA. En el evento en que algún documento genere impuesto de timbre, éste será a cargo del Proveedor. DLTD podrá pagar directamente la totalidad del impuesto de timbre y descontar su valor de los pagos debidos por cualquier concepto al Proveedor.

14. **Trabajos en instalaciones de DLTD:** Cuando quiera que el Proveedor requiera ingresar o realizar labores dentro de Puerto Drummond, la Mina Pribbenow o cualquier instalación de DLTD, deberá cumplir todas las normas de seguridad, seguridad industrial, salud ocupacional y políticas ambientales que DLTD le indique, incluidas las disposiciones sobre uniformes, identificación, uso de implementos de seguridad, especificaciones de conducción y vehículos, rutas y puntos de descargue autorizados, cursos o inducciones de seguridad, etc. En especial, se obliga a cumplir las disposiciones del manual "Procedimiento de Control y Seguimiento a Contratistas" vigente, incluido el capítulo sobre multas por infracciones a la seguridad industrial y medidas ambientales.

15. **Rechazos:** DLTD se reserva el derecho de rechazar cualquier bien, mercancía o trabajo cuando a su juicio presente defectos de calidad, (i) dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su recibo, o (ii) sin límite de tiempo, si el bien o material ha sido almacenado en su empaque original y al momento de su instalación se detecta un defecto, siempre y cuando éste no sea imputable a DLTD. Igualmente serán rechazados pedidos incompletos o cuando haya expirado el plazo de entrega previsto.

16. **Cancelación de pedidos u órdenes de compra:** DLTD podrá cancelar cualquier pedido u orden de compra, parcial o totalmente, dentro de los dos (2) días posteriores a su entrega al Proveedor, sin que se genere indemnización o pago a cargo de DLTD; las órdenes maestras podrán ser canceladas en cualquier momento. En ambos casos, DLTD pagará al proveedor los bienes o servicios efectivamente entregados antes de la cancelación de la orden.

17. **Cancelación por incumplimiento:** En caso que el Proveedor incumpla cualquiera de sus obligaciones, DLTD podrá cancelar o terminar en cualquier momento todo pedido u orden de compra, parcial o totalmente, de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, mediante aviso escrito en tal sentido dirigido al Proveedor. Inmediatamente reciba el aviso de cancelación, y salvo instrucciones en contrario, el Proveedor deberá:

(a) Detener todo envío o trabajo correspondiente a la parte de la orden de compra u orden maestra cancelada o terminada.

(b) Restituir a DLTD o a quien éste designe cualquier materia prima, material, equipo, parte o componente que DLTD le hubiera entregado para el suministro de bienes o servicios, sin que pueda el proveedor alegar derecho de retención, al que renuncia expresamente.

(c) En caso que DLTD hubiere entregado un anticipo, restituirlo inmediatamente a DLTD o, si es del caso, entregar a DLTD cualquier trabajo, materia prima, material, equipo, parte o componente adquirido por el

proveedor con dicho anticipo, respecto de los cuales se entenderá constituida prenda a favor de DLTD para garantizar el pago del anticipo no amortizado.

(d) Restituir a DLTD, el día siguiente de recibido el aviso, todo pago o suma hubiera recibido como pago por la compra de los bienes o servicios aún no entregados o prestados.

18. **Multas por mora:** En caso que el Proveedor no efectúe una entrega completa de bienes o servicios en la fecha prevista, DLTD podrá cobrar una multa por cada día de retraso, equivalente al 0.5% valor del bien, producto o servicio en mora, hasta por un tope máximo del 15% del valor del bien, producto o servicio, lo cual no extinguirá la obligación del Proveedor de cumplir sus obligaciones y sin perjuicio de las facultades de DLTD de cancelar o terminar el pedido, orden de compra u orden maestra o de exigir la indemnización de perjuicios.

DLTD podrá cobrarse las multas mediante compensación, total o parcial, de cualquier suma que adeude al Proveedor, sin necesidad de intervención judicial, o judicialmente si tales saldos fueran insuficientes.

Cuando DLTD dé por terminado la orden maestra y/o orden de compra podrá retener las sumas adeudadas al proveedor en seguridad del pago de los perjuicios que se le hayan causado, y cobrarse de dichas sumas cualquier monto que a título de multas u otro concepto le adeude el Proveedor.

19. **Cumplimiento de la ley:** El Proveedor deberá cumplir todas las leyes, normas, reglamentos y demás disposiciones aplicables a la ejecución de sus obligaciones y deberá obtener y mantener vigentes los permisos y autorizaciones exigidos por la ley para desarrollar sus actividades. En consecuencia, defenderá o indemnizará a DLTD por cualquier reclamo, acción o pretensión originado en el incumplimiento de las normas aplicables por parte del Proveedor. DLTD podrá, en cualquier momento y cada vez que lo considere conveniente, pedir los documentos que acrediten la comercialización legal de los artículos suministrados, tales como licencias de importación, manifiestos de aduana, facturas comerciales, etc.

Igualmente el Proveedor se obliga a defender, mantener libre e indemnizar a DLTD por cualquier reclamo, acción o pretensión por infracción de derechos marcarios, patentes o demás derechos intelectuales, en razón del uso por parte de DLTD de los bienes, productos o servicios suministrados por el Proveedor.

20. **Cesión:** El Proveedor no podrá ceder o hacerse sustituir por un tercero en sus obligaciones bajo la orden de compra u orden maestra, sin la previa aprobación escrita de DLTD. DLTD podrá ceder, en todo o en parte, las obligaciones o derechos bajo una orden de compra u orden maestra.

21. **Subcontratación:** El Proveedor será responsable ante DLTD por los materiales y partes suministradas o por el trabajo realizado por cualquiera de sus proveedores, así como por los actos u omisiones de éstos y de las personas empleadas por ellos, directa o indirectamente, en la misma forma en que es responsable ante DLTD por los actos u omisiones de sus empleados.

22. **Independencia de las partes:** El Proveedor actuará como entidad independiente y nunca como representante o agente de DLTD. En consecuencia, no tendrá facultad de hacer ninguna declaración, representación o compromiso de ninguna especie a nombre o a cargo de DLTD, salvo si ha sido autorizado previamente por escrito por DLTD. El Proveedor será única y exclusivamente responsable del cumplimiento de sus obligaciones, incluidas las laborales, para con sus empleados, proveedores, contratistas y demás terceros.

23. **Conflictos de Interés:** El Proveedor deberá declarar previamente y por escrito ante DLTD cualquier vínculo de consanguinidad o afinidad que exista o sobrevenga al momento de cotizar o mientras haya alguna orden de compra u orden maestra pendiente de ejecución, entre sus directivos o asociados y cualquier empleado de DLTD, incluidos parentescos de padres, hijos, abuelos, nietos, hermanos, sobrinos, tíos, primos hermanos, cónyuges, hijastros o cuñados.

24. **Confidencialidad:** El Proveedor se compromete a mantener la debida reserva, no publicar ni divulgar a terceros ni hacer uso para operaciones distintas de la ejecución de sus obligaciones con DLTD, cualquier información de carácter técnico o comercial que obtenga de DLTD o a la que tenga acceso, así como de cualquier información sobre las instalaciones, personal, operaciones, métodos, sistemas y procedimientos de DLTD. Así mismo, el Proveedor utilizará los medios necesarios para que sus empleados guarden la debida reserva sobre tal información.



25. **Vigencia:** Estos Términos y Condiciones estarán vigentes por un término indefinido y sólo serán revocados cuando ambas partes así lo acuerden.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Representante Legal

Nombre: \_\_\_\_\_

C.C.: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_